

PERGAMINO, Febrero 27 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1996, al considerar el Expediente: D-6/96 D.E. eleva Expte. D-4109/95 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Tramita desafectación de fondos provenientes Construcción Escuela N° 64 para destinar saneamiento hidráulico.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dispónese la desafectación de la suma de \$ 36.791,91 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100) de la Partida F 5 2-5-2-51 Escuela Primaria a crearse en el Barrio San Jose- del Presupuesto ejecutado en el ejercicio 1995.-

ARTICULO 2º- Dispónese la afectación del saldo a que se refiere el Artículo 1º a obras de saneamiento hidráulico en Barrio Villa Progreso, Bv. Rocha, Navarro Puente y calle La Plata.-

ARTICULO 3º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar por Decreto las modificaciones pertinentes conforme a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4006/96.-


Roberto Luis Alcorta
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. D-6/96 D.E. D-4109/95